



Ficha de Competencias <i>Procesofolio</i> SAMONU			
Colegio: San Bonifacio de las Lanzas		Delegación: Estados Unidos Mexicanos	
			
Nombre	GABRIELA DEL VALLE		
Áreas	Competencias		
Ciencias Sociales	Pensamiento crítico	Pensamiento reflexivo y sistémico	multiperspectivismo

Ficha de Competencias <i>Procesofolio</i> SAMONU			
Humanidades	Análisis textual	Argumentación	Contextualización
	Ortográfico Y gramatical	Coherencia y cohesión	
Matemáticas	Interpretación y representación	Razonamiento y argumentación	
Ciencias naturales	Ciencia tecnología y sociedad	explicacion de fenomenos quimicos, fisicos y biologicos	Indagación
			Desarrollo discusión en un enfoque educativo

Tabla de observaciones	
Áreas	Observaciones
Ciencias Sociales	
Lenguaje	
Matemáticas	

Tabla de observaciones	
Áreas	Observaciones
Ciencias Sociales	
Lenguaje	
Ciencias Naturales	

CARTA DE POSICIÓN (SEIS PÁGINAS MÁXIMO)

Estados Unidos Mexicanos
Modelo de las Naciones Unidas Colegio Samanes
SAMONU 2026



Delegado : Gabriela del Valle

Delegacion : Estados Unidos Mexicanos

Comisión : CIEV (Comisión Internacional sobre la Explotación Sexual y la Violencia de Género)

Modelo : SAMONU2026

Tema : La trata de personas, el tráfico ilegal de órganos, la prostitución forzada, la violación, el riesgo frente a ETS y la mutilación genital femenina.

Honorable mesa directiva, delegados, observadores y demás presentes en el comité, la delegación de México les extiende un cordial saludo.

Introducción

México es un país situado en el meridional de América del Norte, ocupa el décimo puesto entre los países más poblados del mundo con una población estimada de 134 millones de habitantes, con una superficie de 1964 375 km. Su capital y ciudad más poblada es Ciudad de México, cuenta con una mixta consolidada como la segunda más grande de América Latina y la decimocuarta a nivel mundial con un PIB de 2,12 billones de dólares. Políticamente, México es una república representativa y democrática, conformada por estados libres y soberanos regidos bajo la Constitución Política de 1917 basada principalmente en la autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica ante controversia y protección fundamental hacia los derechos humanos. En el marco de la CIEV, México reafirma su compromiso con el multilateralismo y la cooperación internacional para erradicar cualquier forma de explotación, tráfico humano y violencia de género que vulnera directamente la dignidad y vida humana de niños, mujeres y adolescentes.

TEMA A : ¿Hasta qué punto la soberanía nacional puede ser invocada para limitar la intervención internacional cuando existen violaciones sistemáticas de derechos humanos contra niños, mujeres y hombres? ¿Puede la comunidad internacional continuar abordando la violencia sexual y las prácticas nocivas mediante declaraciones y recomendaciones no vinculantes, o la ausencia de sanciones reales y mecanismos convierte a los organismos multilaterales en actores pasivos frente a violaciones sistemáticas?

Ante la grave vulneración de la vida humana, México sostiene que la soberanía nacional no puede ser invocada como escudo para legitimar o permitir violaciones sistemáticas hacia los derechos humanos inherentes, especialmente aquellos que vulneran la infancia y a las mujeres. La trata de personas y la violencia de género son delitos de carácter transnacional que deben ser combatidos mediante la cooperación penal internacional y no la confrontación política o la injerencia en la soberanía de los Estados. Bajo el Principio Constitucional Mexicano de No Intervención en el Artículo 89, la delegación rechaza las intervenciones unilaterales que rompen el equilibrio y derecho internacional, las cuales suelen responder a intereses políticos y no comunitarios. Asimismo, sostiene que la protección de los derechos humanos no debe utilizarse como pretexto para legitimar presiones políticas, sanciones multilaterales o injerencias a los asuntos internos de los Estados. Sin embargo esto no

quiere decir que la soberanía contrapone los derechos humanos; al contrario, implica la responsabilidad primaria de cada Estado en proteger a sus ciudadanos, fortaleciendo sus propias instituciones judiciales y seguridad, en lugar de someterse a mecanismos punitivos internacionales.

Por consiguiente, la delegación mexicana considera que el rol que cumplen los organismos multinacionales debe centrarse en la cooperación internacional para el desarrollo, la asistencia humanitaria y de prevención, más que en la imposición de sanciones coercitivas. Según el *Informe Mundial Sobre la Trata de Personas de la UNOC (2022)*, las redes criminales transnacionales se expanden por la poca capacidad operativa e institucional de fronteras, no por la ausencia de sanciones gubernamentales. Por ello, la respuesta idónea ante la inacción estatal nace del fortalecimiento de marcos multilaterales vinculantes y censurados, respaldados por instrumentos como el Protocolo de Palermo para prevenir y erradicar la trata de persona (ratificada por México en 2003) así mismo como los mecanismos de supervisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Priorizando la creación de capacidades locales y el intercambio de inteligencia, rechazando categóricamente cualquier intento de convertir el multilateralismo en un tribunal sancionador que vulnere la soberanía de los países.

TEMA B : ¿Debe la comunidad internacional intervenir y sancionar a los Estados que, por razones culturales, religiosas o legales, toleran prácticas inhumanas o no garantizan la protección efectiva de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual? ¿Cómo puede la comunidad internacional exigir el cumplimiento de los derechos humanos sin caer en una doble moral, donde algunos Estados son sancionados mientras otros, con problemáticas similares, reciben un trato diferente por intereses políticos y económicos?

La dignidad humana y los derechos fundamentales bajo ninguna circunstancia están sujetos a la diversidad cultural, histórica o religiosa. Bajo estándares de la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño, ninguna costumbre, tradición, norma religiosa, vacío legal o precepto de relativismo cultural puede justificar prácticas como la mutilación genital femenina, los crímenes de honor, el matrimonio infantil o la violencia sexual. Sin embargo, la adopción de sanciones coercitivas o intervenciones unilaterales dirigidas por bloques de poder no constituye una solución efectiva, sino que vulnera el principio de igualdad soberana de los Estados y convierte la supuesta lucha humanitaria en una herramienta de presión política.

Asimismo, la delegación denuncia firmemente la doble moral intencionalidad impulsada por intereses económicos y políticos selectivos. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), más de 200 millones de mujeres y niñas en la actualidad han sufrido mutilación genital femenina, a pesar de ello las sanciones y presiones multilaterales varían según el peso geopolítico del estado infractor. Esta realidad alarmante no debe seguir abordando con juicios selectivos por eso México exige estandarizar la evaluación internacional mediante el Examen Periodico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, implementando un mecanismo de indicadores técnicos obligatorios aplicables por igual a todas las naciones ; aplicando mismo parámetros de sanción y exigibilidad. De este modo, se sustituyen las sanciones punitivas y arbitrarias por una fiscalización objetiva que condicione la cooperación internacional al desmontaje efectivo de leyes y costumbres lesivas.

TEMA C : ¿Cómo pueden los Estados de destino exigir mayores controles migratorios y medidas de prevención a los países de origen, mientras en sus propios territorios persiste una demanda activa de prostitución forzada, turismo sexual y tráfico ilegal de órganos que financia redes criminales transnacionales? ¿Hasta qué punto esta contradicción evidencia la responsabilidad indirecta de los gobiernos y limita su capacidad real para dismantelar las economías ilegales que patrocinan, sostienen y se benefician de estos delitos?

El combate global contra la trata de personas enfrenta un grave parálisis debido a la asimetría entre exigencias impuestas a los países de origen y la inacción en los Estados de destino. Como nación sufre de manera crítica el impacto de este mismo delito en sus modalidades de origen, tránsito y destino (donde la posición geográfica y la complejidad migratoria son aprovechadas por carteles transnacionales), México atestiguo como resulta inaceptable que los Estados de destino pretenden resolver esta problemática mediante la militarización de fronteras mientras toleran la demanda impune interna que financia los delitos como de prostitucion forzada, turismo sexual y tráfico ilícito de órganos. Exigir controles estrictos al origen mientras los clientes del turismo sexual y la explotación operan con impunidad en el destino no solo evidencia una responsabilidad indirecta por omisión en los países de destino, sino que convierte a sus mercados internos en el motor financiero que patrocinan las redes criminales que desestabilizan a los países en desarrollo y afectan por esto mismo.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) determino que la trata de personas genera ganancias superiores a 150,000 millones de dolares anuales, impulsadas primordialmente por la demanda concentrada en países de altos ingresos. Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que más del 70% de las víctimas de trata fronterizas identificadas en las Américas son destinadas a la explotación sexual y laboral en economías influyentes. En el contexto mexicano, registros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y del secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública confirman que miles de mujeres, niños y migrantes son víctimas de redes transnacionales cuya sostenibilidad económica provienen de compradores en el extranjero. Ante esta realidad se demuestra como la contención migratoria es inútil si no se centraliza el incentivo económico. Con el único fin de dismantelar estas estructuras inhumanas, la comunidad internacional debe exigir armonizar legislaciones para tipificar y sancionar penalmente a los consumidores y financiadores en los países de destino, fortalecer la cooperación judicial binacional y auditar a las industrias que sacan lucro indirectamente del tráfico de personas, garantizando que el costo de la crisis humanitaria no recaiga únicamente en las naciones que sufren la captación.

TEMA D : ¿Qué medidas integrales y coordinadas deben adoptar los Estados para prevenir y erradicar la trata de personas y la prostitución forzada, garantizando no solo la persecución efectiva de las redes criminales y transnacionales, sino también la protección de los derechos humanos, la reparación integral y la no revictimización de las víctimas? ¿Hasta qué punto la corrupción, la impunidad y la falta de cooperación internacional limitan la capacidad de los Estados para dismantelar las redes criminales y transnacionales que sostienen la trata de personas y la prostitución forzada?

La erradicación de la trata de personas y la prostitución forzada exige una respuesta multidimensional que vincule la persecución penal del crimen organizado centrado en la protección irrestricta de las víctimas y sus derechos humanos, a su vez el dismantelamiento financiero de las organizaciones criminales. Prevenir estos delitos implica atender las causas estructurales como la pobreza y la violencia de género, al tiempo que se garantizan marcos legales que protejan el testimonio de las víctimas sin exponerlas a represalias o estigmatización institucional. La adopción de protocolos de no revictimización, asistencia jurídica gratuita, refugios especializados con perspectiva de género y la reparación integral del daño deben constituir la columna vertebral de la política estatal. Países expuestos a la dinámica del crimen organizado transnacional

como Mexico, donde datos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica (SESNSP) confirman que mas del 70% de las victimas identificadas son mujeres, niñas y adolescentes, resulta indispensable articular la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas con mecanismos internacionales de identificación temprana que impidan la criminalización de personas explotadas. Adicionalmente, informes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) revelan un subregistro significativo y severos restos en la reparación del daño, es imperativo consolidar un modelo de atención que incluya restitución económica, apoyo psicológico de largo plazo y alternativas reales de reintegración social y económica.

Por consiguiente, la impunidad y la falta de cooperación internacional limitan drásticamente la capacidad de los estados para neutralizar las complejas redes que sostienen la explotación humana con redes transnacionales que operan con impunidad en las fronteras. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la falsificación documental, la trata cibernética y el lavado de dinero en el sistema bancario forman parte debido a la falta de coordinación entre fiscalías y a la permeabilidad corrupta en los controles fronterizos y locales, manteniéndose sus estructuras altamente rentables. Para garantizar la superación de esta parálisis, la comunidad internacional debe exigir la aplicación de la Convención de Palermo, creando Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) transfronterizos y unidades de inteligencia financiera dedicadas a la congelación de activos ilícitos. A su vez, fortalecer los órganos anticorrupción con supervisión independiente y agilizar las solicitudes de extradición y entrega de evidencia entre países de origen, tránsito y destino. La respuesta no radica en la militarización, sino en la depuración de las instituciones de procuración de justicia, el combate a la complicidad estatal, asfixiando el patrimonio del crimen organizado que podrá garantizar la justicia y el camino a la erradicación de la violencia de género.

Conclusión

Frente a la magnitud de los desafíos planteados en esta comisión, la delegación de México ratifica su compromiso inquebrantable en la lucha contra la trata de personas, la explotación sexual y la violencia de género, entendiendo que la erradicación de estos flagelos exige una respuesta inmediata multilateral cohesionada, objetiva y libre de sesgos geopolíticos por toda la comunidad internacional. Así mismo, reafirma que los derechos humanos son universales, indispensables y superiores a cualquier pretexto cultural o estructural. En este sentido, la comunidad

internacional debe consolidar un marco de actuación sustentado en el principio de responsabilidad compartida, bajo multilateralismo imparcial que privilegie la prevención, persecución penal efectiva y reconstrucción del tejido social sobre cualquier dinámica de confrontación geopolítica. La defensa de la dignidad de las mujeres, niños y adolescentes debe asumirse como una prioridad global innegociable, donde la cooperación intencional sirva como el motor principal para fortalecer las capacidades institucionales de cada Estado. La delegación sostiene y declara una posición clara frente a este honorable comité ; la erradicación de las economías ilegales que lucran con la dignidad humana sólo será posible mediante una cooperación transfronteriza basada en el respeto al Derecho Internacional, el principio de no intervención y el fortalecimiento de la justicia local. Desmantelar las redes criminales implica atacar la impunidad, depurar las instituciones y asumir compromisos financieros, normas bilaterales y multilateralismo que perjudiquen tanto la oferta como demanda que sostiene este delito. El respeto a la soberanía nacional y la protección estricta de los derechos humanos no son conceptos antagónicos, sino principios complementarios que se fortalecen a través del diálogo constructivo y la asistencia técnica.

No se puede continuar ignorando la urgencia y gravedad de estos conflictos, por ende la delegación mexicana exhorta a los estados miembros de la CIEV a construir acuerdos vinculantes que prioricen la justicia, la integridad institucional y solidaridad internacional para encontrar el punto de encuentro para una respuesta global que garantice que ninguna vida humana vuelva a tener precio.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA (UNA Y MEDIA PÁGINA MÁXIMO)

Estados Unidos Mexicanos
Modelo de las Naciones Unidas Colegio Samanes
SAMONU 2026



Delegado : Gabriela del Valle

Delegacion : Estados Unidos Mexicanos

Comisión : CIEV (Comisión Internacional sobre la Explotación Sexual y la Violencia de Género)

Modelo : SAMONU2026

Tema : La trata de personas, el tráfico ilegal de órganos, la prostitución forzada, la violación, el riesgo frente a ETS y la mutilación genital femenina.

Honorable mesa directiva, delegados, observadores y demás presentes en el comité, la delegación de México les extiende un cordial saludo.

«La violencia sexual y la trata no son subproductos inevitables de la pobreza o el conflicto; son crímenes calculados que prosperan únicamente donde reina la impunidad.» — Nadia Murad (Premio Nobel de la Paz 2018, sobreviviente de trata sexual y Embajadora de Buena Voluntad de la UNODC).

Ante las violaciones sistemáticas de la dignidad humana, la delegación de los Estados Unidos Mexicanos sostiene que la soberanía no puede ser invocada como un escudo para la impunidad frente delitos que vulneran sistemáticamente la vida y dignidad humana. Asimismo, en estricto apego al principio constitucional de No Intervención, México rechaza categóricamente cualquier intento de instrumentalizar los derechos humanos para justificar sanciones coercitivas o presiones unilaterales que respondan a intereses geopolíticos en vez del deber de proteger la vida. La respuesta ante la inacción no es el juzgamiento político, sino el fortalecimiento de un multilateralismo vinculante respaldado por el Protocolo de Palermo basado en prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres y niños.

Por consiguiente, México reafirma que los derechos de las mujeres, niños y adolescentes son universales e irrenunciables : ninguna costumbre, tradición, vacío legal ni precepto de relativismo cultural puede legitimar la mutilación genital femenina ni la violencia sexual que atenta directamente su valor inherente como seres humanos. A su vez, la delegación denuncia fuertemente la doble moral del sistema internacional, donde en diversos casos se ha presenciado como la severidad de las condenas depende del peso económico del Estado infractor. Para erradicar esta brecha, se exige estandarizar la evaluación multilateral mediante el Examen Periódico Universal de la ONU, aplicando parámetros técnicos, imparciales e iguales para todas las naciones.

México, como país que enfrenta este flegao de frente y vive el impacto de la trata de personas en sus modalidades de origen, tránsito y destino, considera inaceptable que las naciones receptoras exijan controles migratorios mientras en sus propios mercados internos persiste una demanda impune de prostitución forzada y turismo sexual que financia al crimen organizado transnacional. Esta contradicción exige verdadera responsabilidad compartida ; la trata no se erradicará hasta que se penalice a los consumidores y se asfixien las finanzas delictivas de los compradores.

Delegados, la dignidad humana no se posterga en discursos, no se puede continuar ignorando la urgencia y gravedad de estos conflictos, por ende la delegación mexicana exhorta a los estados miembros de la CIEV a construir acuerdos vinculantes que prioricen la justicia, la integridad institucional y solidaridad internacional para encontrar el punto de encuentro de una respuesta global que garantice que ninguna vida humana vuelva a tener precio.

Muchas gracias.

INVESTIGACIÓN DE SU DELEGACIÓN (SIN LIMITE DE PAGINAS)

BIBLIOGRAFÍA

- Embajada de México en la República Dominicana. (2013, octubre). *Información general sobre México*. Gobierno de México. <https://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/index.php/avisos/2-uncategorised/127-informacion-general-sobre-mexico>
- México. (s. f.). En *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Recuperado el 9 de septiembre de 2026, de <https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9xico>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.es/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sesnsp>
- Naciones Unidas. (2019, 9 de diciembre). *Seeking justice and dignity for survivors*. United Nations. <https://www.un.org/en/seeking-justice-and-dignity-survivors>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018, 11 de diciembre). *Presentation of UNODC Global Report on Trafficking in Persons 2018: Statement by Nadia Murad, UNODC Goodwill Ambassador*. UN Audiovisual Library. <https://media.un.org/avlibrary/en/asset/d235/d2353316>
- Naciones Unidas. (2000, 15 de noviembre). *Protocolo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf